



**Chile**  
en marcha

SEC/300

**DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO, SANITIZACIÓN Y MANTENCIÓN DE OFICINAS EN LAS DEPENDENCIAS DE CALLE SAN MARCOS N° 382-1, 382-2, 382-3 Y 384 CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA; Y DEL CENTRO DE CREACIÓN DE ARICA Y PARINACOTA UBICADO EN PASAJE SANGRA N°357, AMBAS EN LA CIUDAD DE ARICA**

**ID: 5642-1-LP21.**

**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 005,**

**ARICA, 22 ENE 2021**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Resolución Exenta N° 237-B, de 2020, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, que aprueba la Directiva N° 34, sobre recomendaciones sobre Contratación Pública con motivo del COVID-19; en la ley N.º 21.289, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en la Resolución Exenta N° 24, de fecha 23 de Marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Exento N°122509/25/2018 de Establecimiento de Orden de Subrogación de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota;

en el Memorandum S.R.M.-XV/05 del día 19 de enero de 2021 en virtud del cual el Secretario Regional Ministerial don Hernán Andrés Zamora Salinas informa al señor Subsecretario de las Culturas y las Artes la circunstancia que lo subrogará la señora Clemencia Gabriela Nogales Olivos, Coordinadora de Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial, desde el día 20 de enero hasta el 16 de febrero del presente año; en la Resolución Exenta N° 606 del Ministerio de Salud publicada en el Diario Oficial que dispone medidas sanitarias por brote de COVID-19; en el Decreto N° 646 publicado en el Diario Oficial el día 09 de diciembre de 2020 que "*Prórroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y reemplaza a los jefes de la defensa nacional, según se indica*"; en la Resolución Exenta N° 470, de 2020, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece modalidad excepcional para la modificación de convenios en el marco de la contingencia sanitaria del país; en el dictamen N° 3610, de 2020, de Contraloría General de la República; en el Oficio N° 15 del 9 de abril de 2020 sobre Austeridad y Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos; en las Resoluciones N° 07 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y N° 30, de 2015, y su modificación contenida en la Resolución N° 9 de abril de 2020 que establece plazo excepcional para la rendición de cuenta, en consideración a la situación sanitaria que afecta al país, todas de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° **001 de fecha 06 de enero de 2021**, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la **contratación de los servicios de aseo, sanitización y mantención de oficinas en las dependencias de calle San Marcos n° 382-1, 382-2, 382-3 y 384 correspondiente a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, y del Centro de Creación de Arica y Parinacota ubicado en pasaje Sangra n°357, los servicios podrán desarrollarse una vez emitida y aceptada la orden de compra por parte del (la) oferente hasta el 31 de enero de 2023.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley.

Que, asimismo, el artículo 3° de la misma Ley, asigna al Ministerio, dentro de sus funciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras

manifestaciones de las artes, como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares; la de contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial; y la de promover el desarrollo de audiencias y facilitar el acceso equitativo al conocimiento y valoración de obras, expresiones y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y fomentar, en el ámbito de sus competencias, el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso y participación de las personas con discapacidad.

Que, el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que, por su parte, el artículo 13 de la referida ley, dispone que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio y cuyo superior jerárquico será el Subsecretario de las Culturas y las Artes.

Que, según el artículo 39 de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicho cuerpo normativo, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Exento N°122509/25/2018 de Establecimiento de Orden de Subrogación de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, en virtud del cual señala que, en el orden de subrogación establecido, la Sra. Clemencia Nogales Olivos es la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (S) de la Región de Arica y Parinacota, como acontece en el presente caso.

Que, mediante Resolución Exenta N° 470, de 2020, el Subsecretario de las Culturas y las Artes, habida cuenta de los graves efectos sanitarios, económicos y sociales que ha provocado tanto en nuestro país como en el mundo la pandemia por coronavirus (Covid-19), y con el objeto de velar tanto por la salud de los funcionarios, así como de los usuarios que realizan trámites ante este Ministerio, al mismo tiempo de ofrecer facilidades en el mejor interés de los responsables de cada convenio para su debida ejecución y cumplimiento, se dispuso una modalidad especial para la modificación de éstos, en los términos indicados en dicha resolución.



En caso de ausencia de algunas de las personas individualizadas anteriormente, a la fecha de realización de la o las Sesiones de la Comisión Evaluadora, se designa, en calidad de suplentes, a las siguientes personas;

- 1. Marisol Maluenda Rodríguez**, Rut N° del Encargada Regional Fondos Concursables.
- 2. Maria Eugenia Verdugo Vivanco**, Rut N° Apoyo profesional programa Red Cultura.
- 3. Myriam Jiménez Jiménez**, Rut N° Técnico Revisor Financiero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CÚMPLASE, por aquellas personas indicadas en el artículo precedente, con las normas de probidad aplicables al cargo en que fueron designadas y, en particular, las disposiciones legales y especiales que la regulan.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE, la presente resolución, por funcionario competente, en el portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) N° 7 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, en el momento señalado en el punto 12 de las Bases Administrativas de la Resolución Exenta N° 325 de 03 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLÍQUESE la presente resolución, por funcionario competente, en los sitios electrónicos a los que hace referencia el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° N° 1) de la Ley 20.730.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**CLEMENCIA GABRIELA NOGALES OLIVOS**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución:

- Unidad Regional de Administración y Finanzas, Arica y Parinacota.
- Archivo Documental, Arica y Parinacota.